

pasion por lo que hacemos

CO. VANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogota
Atencion al usuario (8) 7458627
www.envia.co

CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajeria Expresa

CREDITO 001984321

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 D c/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 28/05/2021 10:44		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RE tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribar en destino	
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 ISO 2		TEL 3186951154		PESO (Kgr)		Desconocido No.31		1	
TEL 3186951154		CEDULA / TI / NIT 891855130-1		PESO VOL		Renusado No.44		2	
PARA JOSE OSCAR IBAEZ DAZA CARLOS JULIO BARRERA LEONAR		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		PESO A COBRAR(Kg)		No Resido No.35		3	
C 47 17 61 VEREDA MQANGA		RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO		No Reclamado No.40		4	
TEL 0000000		CEDULA / TI / NIT 0000000		VAL SERV ME		Dir. errada No.34		5	
NOTAS		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE		Otros (Nov. Operativacerrado)		6	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO SIN TEXTO GUIA		LIQ OFICIAL 2020		OTROS		Fecha de devolucion al remitente		7	
Nombre CC Remitente		CARTAPORTE SI		TOTAL FLETE		D M A H M		8	
				0		Observaciones en la entrega:		9	
				0		Fecha estimada de entrega: 31/05/2021		10	
				0		931		11	
								12	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colivanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripcion de este documento. Para la prestacion del PQR remitirse a nuestra pagina web en el DEX 117843670

Envia.com SAS es una empresa que opera en Colombia desde el año 2011, con sede principal en Bogotá, Colombia. Envia.com SAS es una empresa que opera en Colombia desde el año 2011, con sede principal en Bogotá, Colombia. Envia.com SAS es una empresa que opera en Colombia desde el año 2011, con sede principal en Bogotá, Colombia.

No. 931 Fecha: 6 NOVIEMBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	JOSE OSCAR IBA/EZ DAZA CARLOS JULIO BARRERA LEONARDO ANTONIO BARRERA BARRERA
NIT o CC:	6776030 9516171 79254088
Predio Numero:	000100021172000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 47 17 61 VDA MQANGA
DIRECCION DE COBRO	C 47 17 61 VDA MQANGA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, JOSE OSCAR IBA/EZ DAZA CARLOS JULIO BARRERA LEONARDO ANTONIO BARRERA BARRERA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 6776030 9516171 79254088 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100021172000, ubicado en la Dirección C 47 17 61 VDA MQANGA en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol

No. 20211700043471
 Fecha Radicado: 27-MAY-2021 08:1
 Destino
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios.





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 931 del 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

Año % T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017 8.5	25,153,000	153,150	151,775	0	0	0	3,664	355,529
2018 8.5	29,025,000	155,652	127,661	0	0	0	3,774	320,117
2019 8.5	29,555,000	154,344	74,523	0	0	0	3,557	272,754
2020 8.5	30,755,000	200,174	10,905	0	0	0	4,003	215,062
TOTALES =>		763,390	394,867	0	0	0	15,328	1,178,555

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B
Revisó: Sara R

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Jairo (CAR)
Rox (OFFIC)

NO SE PRESENTO PAUFISO

INFORMACIÓN DE COPROPIETARIOS



000100021172000		ELVA VERGARA BELTRAN		
001	NIT: 51760998	C 47 17 61 VDA MQANGA		
Orden	Nombre	T.D.N	Nit/CC	Dirección correspondencia
002	GLADYS VERGARA DIAZ	C	39522754	